

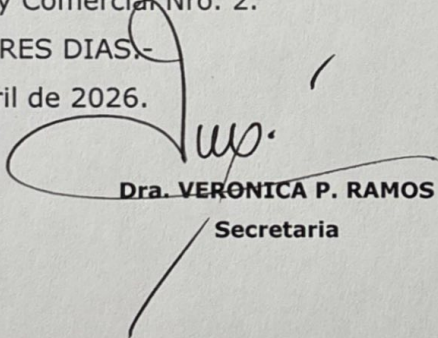


## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELAZCO, (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA PATRICIA RAMOS, en los autos caratulados "BENITEZ Ramón Miguel S/SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 7136/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por del Señor **RAMON MIGUEL BENITEZ**, fallecido el día 18 de enero de 2007, en la ciudad de Chajari, Entre Ríos, y su hija MARCELA NOEMI BENITEZ, fallecida el día 06 de febrero de 2015, en la ciudad de Chajari, ambos vecino y vecina de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 25 de febrero de 2026.- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Fdo.: Dr. MARIANO LUIS VELAZCO – Juez Civil y Comercial Nro. 2."

Publíquese por TRES DIAS.-

Chajari, 6 de abril de 2026.

  
Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria